REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN: 2589-94-003-003-2021-00021--00

PROCESO: INCIDENTE DE TUTELA

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno

(2021).

Ofíciese inmediatamente al funcionario responsable de dar

cumplimiento a la presente orden de tutela para que, dentro de

máximo de 48 horas, acredite haber dado término

cumplimiento a lo solicitado por este Despacho, so pena de los

efectos previstos por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Igualmente, el accionado informe al Juzgado el nombre, cargo,

dirección de notificación y número de documento de

identificación del funcionario encargado de dicho trámite. Una

determinado el respectivo funcionario por secretaria

notifiquesele de conformidad con el Decreto 806 de 2020 en

concordancia con el artículo 291 y s.s. del Código General del

Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

## RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

## FIRMADO POR:

## RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ

## JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

3E5F9C79818693334776F01B0E6C4B92D9F278BE421753B6BE973FA43EC65 4C7

DOCUMENTO GENERADO EN 02/03/2021 10:36:55 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL: HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA